

Expediente: 2019-00973  
Accionante: María Clemencia Serna Muñoz  
Accionado: ARL Positiva S.A.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 27 de mayo de 2020

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	MARIA CLEMENCIA SERNA MUÑOZ
ACCIONADO	ARL POSITIVA S.A.
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2019-00973 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMAS Y SUBTEMAS	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE ACCIONADA

La ARL POSITIVA S.A. el 26 de mayo da contestación por correo electrónico al segundo requerimiento elevado por este despacho el pasado 21 de mayo para el cumplimiento del fallo de tutela del 15 de enero de 2020, indicando que procedió a reconocer y pagar el total de las incapacidades generadas por la accionante MARIA CLEMENCIA SERNA MUÑOZ en dos nóminas, una manual y otra automática, y a efectuar su pago a su cuenta bancaria, proceso que se encuentra en estado “*en transferencia de pago*” el cual se verá reflejado o se hará efectivo en 3 a 5 días hábiles contados a partir del momento en que se expidió la respuesta, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado por este despacho en sentencia referida en el que se tuteló el derecho fundamental al mínimo vital de la accionante.

Consecuente con lo anterior, y en vista que la accionante manifiesta en comunicación sostenida el día de hoy vía telefónica (ver constancia secretarial que antecede) que no está enterada aún de sobre dicha información, se le PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por ARL POSITIVA S.A. para que en el término de seis (6) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, manifieste si efectivamente se cumplió con el pago de las incapacidades o lo que considere pertinente al respecto, y resolver sobre la continuidad o no del trámite incidental

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA  
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 42 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 27 de mayo de 2020  
Oficio Nro.366

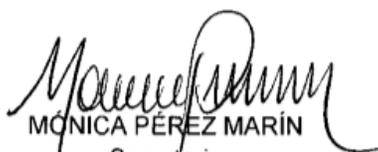
Señora:  
MARIA CLEMENCIA SERNA MUÑOZ  
[mariaclenciaserna1966@gmail.com](mailto:mariaclenciaserna1966@gmail.com)  
[juni-9816@hotmail.com](mailto:juni-9816@hotmail.com)

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA ARL POSITIVA S.A.

Me permito informarle que dentro la acción de tutela que conociere este Despacho judicial bajo radicado 2019-0973, presentada por usted en contra de ARL POSITIVA S.A. se dispuso que se le PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por ARL POSITIVA S.A. el 26 de mayo de 2020 para que en el término de seis (6) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, manifieste si efectivamente se cumplió con el pago de las incapacidades o lo que considere pertinente al respecto, y resolver sobre la continuidad o no del trámite incidental

En consecuencia se adjuntan auto de la fecha y la respuesta en cuestión que consta de tres (3) archivos adjuntos en formato PDF.

Cordialmente,

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA  
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TEL 2326110 MEDELLÍN